



DECRETO U. DE C. N° 96 165,

VISTOS:

La renuncia presentada por el Sr. **GUILLERMO PARADA RAMOS** para acogerse al beneficio establecido en el Decreto U. de C. N° 96-068, ; lo establecido en el Reglamento del Personal; lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 96-021; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- 1° Acéptase, a contar del 1° de Octubre de 1996, la renuncia presentada por el Sr. **GUILLERMO PARADA RAMOS** al cargo de Profesor Titular D.N. en la Facultad de Agronomía para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el Decreto U. de C. N° 96-068, en la modalidad de pago anticipado por una sola vez.
- 2° Páguese al Sr. Parada Ramos una indemnización equivalente al beneficio por concepto de renta vitalicia que le corresponda, en la forma de pago anticipado, considerando para su cálculo la expectativa de vida conforme lo establecido por la Dirección de Estadísticas y Censos, con una tasa de descuento de 8% anual.
- 3° La Dirección de Finanzas ejecutará lo dispuesto precedentemente y efectuará los ajustes presupuestarios de acuerdo a las disposiciones del Decreto U. de C. N° 96-021 y 96-068.
El Sr. Decano de la Facultad de Agronomía comunicará al Sr. Parada Ramos lo dispuesto en el presente Decreto y la Dirección de Personal preparará el Convenio correspondiente.

Transcríbese al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Agronomía; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal (I) y de Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Septiembre 16 de 1996.-


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

PEC/etv.-

96-033